Fecha de elaboración: Día 26 Mes 03 Año 2025

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Institución Universitaria Pascual Bravo, es una entidad descentralizada del orden Distrital que tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la técnica y la tecnología, mediante las actividades de investigación, de docencia y de extensión, y proyección social realizada en los programas de Educación Superior de pregrado y de posgrado, con metodologías presencial, abierta y a distancia, incluyendo educación virtual, puestas al servicio de una concepción integral del hombre y de la sociedad.

Para el cumplimiento de su objeto, la Institución cuenta con una Dirección de Talento Humano encargada de gestionar a partir de procesos eficientes y eficaces de selección e integración de personal, contribuyendo en su permanencia, a través de programas de formación y capacitación al desarrollo individual y colectivo, al mejoramiento de competencias laborales y del desempeño, así como al bienestar físico, emocional y social y la generación de ambientes seguros y saludables, acorde con la declaratoria de las felicidades y la Cultura Institucional; mediante planes, proyectos y acciones con proyección y prospectiva de acuerdo con los lineamientos estratégicos y orientados al logro de las metas y objetivos institucionales.

En consecuencia, la Dirección de Talento Humano inicia con la definición de la Política y plan estratégico de Talento Humano, continúa con la gestión del ciclo de vida de los servidores públicos y finaliza con la verificación de planes de mejoramiento del proceso.

Aunado a lo anterior, de conformidad con el Plan de Desarrollo 2023-2026 de la Institución Universitaria Pascual Bravo "*Tradición, Transformación, Innovación*", dentro de la dimensión estratégica "U*na organización ágil e inspiradora*", se contempla en el programa "Una gobernanza *para la transformación*" el proyecto "*Transformación Integral del Ser y del Entorno***"**, cuyo objetivo general es "*contribuir al desarrollo humano a través de la formación integral y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad pascualina, que desde su diferentes roles puedan aportar a la construcción colectiva de una mejor sociedad, en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las misiones institucionales*".

Dentro del proyecto "*Transformación Integral del Ser y del Entorno***",** se tiene como objetivo específico *"fortalecer la gestión estratégica del talento humano procurando el ingreso y permanencia del personal idóneo, eficiente y comprometido con los objetivos institucionales en el marco de la política de bienestar para las felicidades, haciendo uso de las tecnologías de la información, afianzando la cultura del servicio en la Institución Universitaria Pascual Bravo",* el cual tiene dentro de sus indicadores de resultado *"porcentaje de mejora del clima organizacional"* , que implica la intervención del riesgo psicosocial.

Con base a lo anterior, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a través de la Resolución Rectoral 033 del 29 de enero de 2025, adoptó el Plan de Trabajo del SG-SST de la Institución, que contiene una estrategia para la intervención del riesgo psicosocial y la promoción de la salud mental, la cual consiste en la Implementación del Sistema de Vigilancia Epidemiológico Psicosocial, a través de medidas planificadas para prevenir y controlar los riesgos psicosociales en el trabajo.

Para llevar a cabo la intervención de riesgo psicosocial, de conformidad con el artículo 13 de la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud, se debe tener en cuenta los siguientes criterios mínimos:

1. Toda intervención de los factores psicosociales en el trabajo implica el compromiso de la gerencia o de la dirección de la empresa y el de los trabajadores.
2. La intervención de los factores de riesgo psicosociales se debe establecer con la participación de los directamente interesados o afectados.
3. Para priorizar la intervención de los factores de riesgo psicosocial, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Su asociación estadística con efectos negativos sobre el trabajo o los trabajadores, resultado del análisis epidemiológico de la empresa.

- Aquellas condiciones de trabajo propias de la actividad económica de la empresa, cuya intervención es recomendada por la literatura científica.

4. Realización de actividades educativas o formativas con los trabajadores, con el objeto de modificar actitudes o respuestas frente a las situaciones. Dichas actividades deben formar parte de un programa continuo y realizarse de manera paralela a la modificación de las condiciones de trabajo, aplicando técnicas de educación para adultos.

5. Los procesos de inducción, reinducción, entrenamiento y capacitación facilitarán el conocimiento y la motivación de los trabajadores sobre los factores que afectan su salud y su bienestar.

6. En los métodos de intervención de los factores psicosociales del trabajo debe primar el enfoque interdisciplinario.

7. Los métodos de intervención se deben diseñar y ejecutar de conformidad con la realidad histórica de la empresa, su cultura y clima organizacional, con criterio de factibilidad y teniendo en cuenta que siempre debe haber un método de intervención adecuado para cada empresa y para cada población laboral.

8. Las acciones que se lleven a cabo deben estar integradas a los programas de seguridad y salud en el trabajo, así como a los programas de mejoramiento continuo y de calidad en las empresas.

9. Para eventos agudos, se deben desarrollar programas de intervención en crisis.

En este contexto, durante el año 2024 se realizó la medición de la batería de riesgo psicosocial a nivel institucional, por la Organización: Krila S.A.S con Licencia: 2019060002493 de enero 2019, a través de los recursos de reinversión entre ARL Colmena y AGYL Aseguramiento. En esta medición participaron 570 personas, entre servidores públicos y contratistas, y se arrojó los siguientes resultados:

- **Riesgo psicosocial BAJO**: Es un riesgo que solo implica generar acciones y programas de promoción.
- **Nivel de estrés RIESGO MEDIO**: Es un riesgo que implica no solo acciones y programas de promoción, sino también programas de prevención, con el fin de generar acciones para prevenir efectos perjudiciales en la salud.

Por lo anterior, a partir de estos resultados, se genera la necesidad de realizar actividades promoción y prevención, que impacten a las personas que fueron objeto de la medición, y que actualmente pertenecen a la institución, es decir, intervenir el riesgo psicosocial de 540 personas, entre servidores públicos y contratistas, agrupados en 27 intervenciones.

A través de estas intervenciones grupales, se busca fortalecer los factores protectores y desarrollar habilidades de afrontamiento, con el objetivo de modificar las percepciones y respuestas frente a condiciones psicosociales desafiantes. Se dotará a los individuos con herramientas y estrategias para gestionar eficazmente los factores de riesgo.

Por lo anterior, se requiere la contratación de una organización con experticia y trayectoria comprobada en la intervención de riesgos psicosociales, que pueda brindar apoyo especializado a la Dirección de Talento Humano, con el objetivo de implementar estrategias de intervención que promuevan la optimización del clima organizacional, la reducción del riesgo psicosocial y el bienestar psicológico de los colaboradores.

La empresa a contratar deberá contar con personal idóneo, un portafolio de servicios completo, acompañamiento metodológico y capacidad administrativa para impulsar acciones orientadas a la formulación de actividades que garanticen el cuidado de la salud mental en el trabajo y el fortalecimiento de aspectos individuales, esto promoviendo la mejora de la productividad y creación de ambientes de trabajo saludables y sostenibles.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCIÓN PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA

Perfil del contratista:

La persona jurídica a contratar deberá contar con Licencia para ofertar servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel nacional.

Adicionalmente, la persona jurídica deberá tener, dentro del personal que desarrollará las intervenciones de riesgo psicosocial, un líder que deberá contar con:

Experiencia:

1. Título como profesional en psicología

2. Tarjeta Profesional de Psicólogo, documento de carácter vitalicio, y según el artículo No. 6 Ley 1090 de 2006, es un requisito para el ejercicio profesional de la Psicología en el territorio nacional.

3. Certificado del Registro Único de Talento Humano en Salud, RETHUS, a partir de la Ley 1164 de 2007 y su decreto reglamentario.

4. Especialización en SG-SST

5. Licencia para ofertar servicios Seguridad y Salud en el Trabajo, de nivel profesional, Vigente.

Esta experiencia se debe certificar con actas de liquidación y/o certificaciones de los contratos ejecutados y terminados.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del contrato	Prestación de servicios para apoyar a la Dirección de Talento Humano en la intervención de riesgo psicosocial de servidores públicos y contratistas de todas las dependencias de la Institución Universitaria Pascual Bravo

Actividades a desarrollar	Prestación de servicios para el apoyo en la Dirección de Talento Humano en la intervención de riesgo psicosocial para servidores públicos y contratistas de todas las dependencias que conforman la Institución Universitaria Pascual Bravo, con la finalidad de fomentar estrategias de autocuidado que permitan a los participantes gestionar adecuadamente el estrés, adoptar estilos de vida saludables a nivel personal, familiar y social y en consecuencia, lograr la reducción del riesgo psicosocial.
Obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato	**Obligaciones específicas.** **1.** Contar con el recurso humano necesario para las actividades. **2.** Garantizar la ejecución de todas las actividades objeto del contrato. **3.** Mantener durante la ejecución los precios ofertados, sin que exceda el presupuesto destinado por la Institución. **4.** Realizar actividades para la intervención de riesgo psicosocial a 540 personas pertenecientes a la Institución Universitaria Pascual Bravo, ya sea como servidor público o contratista, de acuerdo con los resultados de la medición de la batería de riesgo psicosocial realizada en el 2024. **5.** Desarrollar dos semanas de concertación de compromisos a través de un cronograma en el formato entregado por la institución, a partir del inicio en SECOP II, en las que se desarrollen por lo menos las siguientes actividades: a) Revisión de espacio donde se desarrollarán las intervenciones psicosociales. b) Diligenciamiento de una ficha, en donde se consigne el objetivo, materiales, desarrollo de la actividad, método de evaluación de la actividad, evidencias y productos esperados, utilizando la metodología planteada en la propuesta comercial. c) Diseño de la cartilla pedagógica de acuerdo a la propuesta comercial. **6.** Desarrollar durante ocho semanas, a partir de la finalización de la concertación, las diferentes intervenciones psicosociales, cumpliendo mínimamente los siguientes lineamientos: a) Las intervenciones deberán ser grupales, de máximo 20 personas por grupo. b) Las intervenciones tendrán una duración de máximo dos (2) horas,

	c) Se deberá entregar a los participantes el material didáctico para la ejecución de las actividades y una pieza de identificación. d) Las intervenciones deberán tener un pendón de ambientación, e) Se deberá entregar a los participantes un refrigerio, de acuerdo a la propuesta comercial. f) Se deberá entregar a los participantes una cartilla pedagógica aprobada por la Institución en la fase de planeación. **7.** Desarrollar una etapa final de cierre, a partir de la finalización de la etapa de ejecución, en la que se elabore un informe final en donde se desglose los logros, aprendizajes y material fotográfico de las actividades relacionadas. **8.** Realizar la contratación del personal idóneo, competente y suficiente para dar cumplimiento al objeto conforme a la propuesta presentada. **9.** Las actividades deben ser desarrolladas de manera presencial en las instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo. **10.** Realizar las actividades de intervención del riesgo psicosocial de forma organizada, consecuente con la planeación y los tiempos destinados a la ejecución. **11.** Presentar evidencias que den cuenta del desarrollo de las actividades **12.** Entregar un informe mensual de las actividades desarrolladas, el cual deberá contener las evidencias sobre lo realizado, los resultados obtenidos, la asistencia y características generales de los asistentes, y los resultados de la evaluación de los encuentros. **13.** Atender las recomendaciones dadas por la Supervisión, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. **14.** Aportar los materiales necesarios para las actividades de intervención. **15.** Cumplir con el suministro de los refrigerios de conformidad con la propuesta. **16.** Asumir por cuenta propia el desplazamiento al lugar indicado por la Institución **17.** Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y aquellas que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

Obligaciones frente al SG-SST	1.Certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%. En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos. 2. Seguridad social vigente del personal en caso de que vaya a estar en las instalaciones para firma, visita y reuniones de verificación del contrato. 3. Licencia en SST: El contratista debe enviar Copia de la licencia de SST del responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), con alcance en diseño, implementación y mantenimiento e investigación de accidentes graves y mortales. 4.Curso de las 50 o 20 horas según corresponda: Curso 50 horas del Ministerio de Trabajo de la persona encargada del sistema de gestión de seguridad y salud con vigencia menor a tres (3) años. o actualización de 20 horas. 5.Solo en caso de que se requiera ingreso a la institución, Inducción del SG-SST de la Institución Universitaria Pascual Bravo: el contratista debe solicitar al correo; sst@pascualbravo.edu.co los instructivos para la realización de las inducciones de SST del personal que se designe. 6.Protocolo de atención de emergencia en Riesgo Psicosocial, el cual debe contener mínimamente los siguientes componentes: ❖ Estrategias de prevención del riesgo psicosocial. ❖ Ruta de atención integral. ❖ Socialización de protocolos y rutas de atención en emergencias en riesgo psicosocial. ❖ Intervención y seguimiento a casos identificados o reportados ❖ Datos de contacto del personal de salud del proveedor encargado de la atención.

<table>
<tr><td>Obligaciones de la Institución</td><td>1. Expedir el registro presupuestal del contrato.

2. Poner a disposición de la empresa contratista toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor.

4. Cancelar al contratista el valor del contrato de acuerdo a lo estipulado.

5. Efectuar el seguimiento financiero, de gestión y de ejecución de los recursos asignados al contrato pudiendo solicitar información en el momento que lo considere necesario.

6. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>Identificación del Contrato a Celebrar</td><td>Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.</td></tr>
<tr><td>Plazo: (Meses contables: año de 360 días).</td><td>El plazo será a partir del inicio en la plataforma SECOP II y durante tres (3) meses, sin exceder la vigencia 2025.</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($40.305.200) IVA INCLUIDO.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR UNITARIO IVA</th><th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Prestación de servicios para apoyar a la Dirección de Talento Humano en la intervención de riesgo psicosocial de servidores públicos y contratista de todas las dependencias de la institución Universitaria Pascual Bravo.</td><td>$33.869.916</td><td>$6.435.284,03</td><td>$40.305.200</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Lugar de ejecución:	Las actividades se desarrollarán en la Institución Universitaria Pascual Bravo**.**
Forma de pago:	La Institución realizará **TRES PAGOS MENSUALES**, proporcionales a las actividades realizadas, previo visto bueno del supervisor; dichos pagos serán efectivamente entregado en la cuenta reportada por el contratista, una vez realizados los trámites administrativos y financieros establecidos por la entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co. 2. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique). 4. Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte 5. Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el SECOP II al igual que los informes que le aplique. 6. Evidencia del inicio de ejecución en la plataforma de SECOP II Para el presente objeto se realizarán las siguientes deducciones y retenciones: ● Rte fte 11% ● Ica del 1.8 por mil ● Tasa pro deportes del 1.3% ● Reteiva del 15% ● Estampilla para la justicia familiar del 2%. Y demás deducciones que por ley apliquen al momento del pago.
Supervisión	Director Administrativo de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

En aras de dar cumplimiento a la necesidad de generar entornos seguros, saludables que fomenten estrategias de autocuidado que permitan a los participantes gestionar adecuadamente el estrés, adoptar estilos de vida saludables a nivel personal, familiar y social y en la búsqueda de un proveedor que cumpla con los requisitos y necesidades de la contratación se tuvo conversaciones con dos (2) empresas privadas las cuales han tenido experiencia en el desarrollo de este tipo de modelos y que con su experiencia nos garantizarán una adecuada ejecución y en los tiempos establecidos sin pasar la vigencia 2025.

Para la satisfacción de la necesidad, se realizó una consulta con diferentes empresas que proporcionan servicios de intervención de riesgo psicosocial, de lo cual se obtuvo las siguientes propuestas económicas que se detallan a continuación:

COMPONENTE	**Proveedor I - MI CUENTO S.A.S**	**Proveedor II: Psicol S.A.S**
CUMPLE CON LA NECESIDAD	Sí, se ajusta adecuadamente a la necesidad planteada para la intervención del riesgo psicosocial.	Excede el presupuesto asignado para las intervenciones.
EXPLICA METODOLOGÍA A APLICAR	Está diseñada bajo la Metodología Coaching Play que emplea herramientas didácticas y sistémicas para el desarrollo individual y organizacional. La metodología Coaching Play, conserva principios del modelo constructivista, teniendo en cuenta elementos de la andragogía, donde sólo aprendemos aquello que nos hace sentido y donde participamos de manera activa en la construcción de nuevos conocimientos.	El Enfoque de Aprendizaje Transformacional, desarrollado por Jack Mezirow, se centra en cómo los individuos pueden experimentar cambios significativos en su forma de pensar, sentir y actuar a través de la reflexión crítica y el cuestionamiento de sus creencias y perspectivas previas.
EXPLICA CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Se plantean 3 encuentros diarios, es decir 15 encuentros semanales. Los horarios serán definidos con el área encargada. El tiempo de ejecución del contrato permite que haya variación en el número de encuentros a la semana, estando	No cuenta con un cronograma de actividades establecido.

	aún dentro de las fechas de ejecución.	
CUENTA CON PERSONAL IDÓNEO	Psicólogo Especialista en Gestión del talento humano y la productividad Especialista en Docencia universitaria Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional	Profesionales expertos en la salud en el trabajo.
PRESENTA VALOR AGREGADO FRENTE A LA NECESIDAD PRESENTADA POR LA INSTITUCIÓN	Cartillas de aprendizaje (ejercicios de reflexión, contenidos alusivos a la temática, trivias, contenidos prácticos y de autoconocimiento, para cada participante como complemento de los encuentros experienciales.	Material didáctico para las 30 sesiones, el Baraja de Cartas “estresilientes” como material de apoyo, con costo adicional.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON IVA	Total, a pagar IVA incluido: $40.305.200	Total, propuesta con material didáctico: $85.780.000

De acuerdo con el comparativo anterior la propuesta que mejor satisface la necesidad Institucional para generar entornos seguros y saludables es la presentada por Mi Cuento SAS por las siguientes razones:

Reconociendo la importancia de promover y mantener la salud mental de nuestros colaboradores, así como la necesidad de gestionar eficazmente los riesgos psicosociales que puedan impactar negativamente su bienestar y rendimiento, se considera que Mi Cuento SAS es la empresa idónea para satisfacer la necesidad debido a su especialización y experiencia que la destacan como una empresa enfocada en la identificación, evaluación, gestión e intervención del riesgo psicosocial.

Donde su metodología transformadora desde el enfoque de aprendizaje experiencial y andragógico asegura la participación de nuestros colaboradores, facilitando la construcción de conocimientos relevantes y duraderos. El uso de herramientas efectivas, mediante la implementación de una línea gráfica para ayudas audiovisuales y la metodología "Una aventura hacia el interior", junto con el uso de "Coaching Play", facilitan la comprensión y la participación, creando una experiencia de aprendizaje dinámica y efectiva.

Su metodología y enfoque se alinean perfectamente con los objetivos institucionales, la promoción de la salud mental y reducción del riesgo psicosocial.

El costo de los servicios de Mi Cuento SAS se ajusta al presupuesto destinado a las intervenciones de riesgo psicosocial, garantizando una inversión eficiente y sostenible.

- **Estudio de la Demanda**

La prestación de servicios para el acompañamiento de actividades Institucionales se ha venido implementando durante los últimos años, de acuerdo a las necesidades proyectadas, fortaleciendo los programas que incentiven al desarrollo personal de toda la comunidad Pascualina, es por eso que la demanda de este tipo de servicios se ve abocado a la construcción permanente de políticas integras que sostienen a la Institución en esencia misional.

Dentro del histórico de contratación interna de la Institución hay evidencias donde se demuestra que se ha contratado este tipo de servicios de acompañamiento, mitigación y prevención de factores psicosociales, con empresas reconocidas a nivel nacional y regional, desarrollando sus actividades a través de los siguientes procesos así:

NÚMERO DEL PROCESO Y CONTRATO	OBJETO	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR	FUENTE
GJ 067 DE 2023	Prestación de servicios profesionales para apoyar la realización de actividades de acompañamiento, mitigación y prevención de los factores psicosociales y sus efectos, identificados en el resultado de la batería de riesgo psicosocial, para dependencias específicas de la Institución Universitaria Pascual Bravo, así como la intervención de los casos blancos	RECURSO HUMANO POSITIVO S.A.S	$45.874.500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28253649&isFromPublicArea=True&isModal=False
GJ 060 DE 2023	Prestación de servicios para el acompañamiento y realización de experiencias dinamizadoras, así como de intervenciones para la transformación integral del ser y del entorno en cumplimiento del Plan Política de la felicidad de la Dirección de Bienestar Universitario (2023-2) dirigido a todos los miembros de la comunidad Pascualina en el marco del proyecto transformación del ser y del	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA	$59.238.339	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27549268&isFromPublicArea=True&isModal=False

	entorno, del Plan de Desarrollo 2023-2026 TRADICIÓN, TRANSFORMACIÓN, INNOVACIÓN de la Institución			
GJ 022 DE 2022	Prestación de servicios para apoyar la realización de espacios formativos creativos y de aprendizaje dirigidos a los diferentes estamentos institucionales que hacen parte del plan de acción de la política del sistema de bienestar para la felicidad, proyecto del Plan de Desarrollo 2019-2022 de la Institución Universitaria Pascual Bravo	COMFAMA	$80.000.000	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17388836&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Clasificación UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
[F]	**80**	**11**	**16**	**00**
Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	
[F]	**80**	**14**	**19**	**02**
Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa Y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos

Código UNSPSC:

80111600: Servicios de personal temporal

80141902: Reuniones y eventos

CDP	FECHA	VALOR
5804	15/05/2025	$40.305.200

FUNDAMENTO JURÍDICO

El contrato a suscribir estará sometido estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de selección: La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, del 3 de diciembre de 2007. Rad. 24.715 y otros Acu. Cp.- Ruth Stella Correa Palacio indicó**:**

"… Las características de los contratos de prestación de servicios en cualquiera de sus modalidades a la luz del artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 se caracteriza de la siguiente manera: "…

a). Pueden ser celebrados por cualquier entidad estatal que tenga capacidad para contratar, según lo previsto en el artículo 2 numeral 1. de la Ley 80 de 1993.

b). Es posible su celebración con personas naturales o con personas jurídicas. Con personas

naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y, no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas, como así lo indica el artículo 24, numeral 1º, letra d), en el cual se señala la posibilidad de acudir a los mismos "para la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas (…)."

c). Tienen por objeto desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, con la condición de que tales actividades o funciones no puedan cumplirse con el personal de planta por ser insuficiente o porque se requieran conocimientos especializados.

d). La relación que se genera entre entidad contratante y contratista no goza del carácter de relación laboral.

e). No pueden pactarse por término indefinido, sino por el plazo estrictamente necesario e indispensable (inciso 2º. Del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993).

f). En el marco de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebran las entidades públicas –incluyendo los de prestación de servicios- se rigen por las disposiciones civiles y comerciales que disciplinan el tipo negocial utilizado por la administración y las especiales previstas en dicho estatuto público contractual (artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993).

g). No son obligatorias las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, salvo en materia de prestación de servicios públicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, pero ello no obsta para que si se estima conveniente se puedan pactar.

En el caso en concreto, la modalidad de selección se subsume dentro de la descripción legal y jurisprudencial advertida porque el objeto contractual está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de la Institución en lo relacionado con la formación de empleados y contratistas, que requieren de unos conocimientos especializados relacionados con la gestión del riesgo psicosocial.

ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

La gestión Jurídica, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

N	Cla	Fuen	Eta	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prob	Impa	Valo	Cate	¿Aqu	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afe	Resp	Fech	Fech	Monitoreo y revisión	

	se	te	pa				abilidad	cto	ración	goría	iénselleasigna?		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	ctalaejecucióndelcontrato?	onsableporimplementarelTratamiento	aestimadaenquesecompletaelTratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	4	2	5	Medio	Entidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2	1	3	Bajo	No	GestiónJurídica	Planeación	Planeación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

2	General	Externo	Contratación	Operacionales	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	2	4	bajo	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista/gestiónJurídica	ejecución	ejecución	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato
3	General	Externo	Contratación	Tecnológicos	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	3	1	4	bajo	Contratista	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	1	2	3	Bajo	NO	GestiónJurídica	Ejecución	Ejecución	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

4	General	Externo	ejecución	Operacionales	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	1	2	3	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción

5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	1	2	3	Bajo	Entidad	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	1	2	3	Bajo	si	Gestión financiera/Gestión Jurídica	ejecución	ejecución	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición

6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	2	2	4	Bajo	Entidad/Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	1	2	3	Bajo	NO	Entidad Estatal/supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanentemente	

ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1., y 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con las siguientes garantías señaladas:

- **Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá a la Institución Universitaria Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4)

meses más.

- **De la Calidad del Servicio:** Cubrirá al Pascual Bravo por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizando que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

1. En la actualidad no existe personal de planta en la Entidad que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

Equipo Estructurador de estudios previos.

- **Componente técnico:** Gina María Arroyave Avalos - Contratista de Apoyo Dirección de Talento Humano

- **Componente jurídico**: Valentina Saavedra Serrato– Abogada contratista Dirección Jurídica

- **Componente económico:** Andres Sepulveda Rodriguez - Contratista Apoyo de Gestión de Bienes y Servicios

- **Componente enlace:** María Fernanda Herrera - Contratista de Apoyo Dirección de Talento Humano

Supervisor
Sebastián Arroyave Gómez
Director Administrativo de Gestión del Talento Humano